

RESOLUCIÓN No. 2071
(12 de Octubre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

87



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2071 Página No. 2

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –**CORPOBOYACÁ**-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 “Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza” modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que en el artículo 6° del Acuerdo 023 del 22 de diciembre de 2021; establece: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA- para que realice las modificaciones presupuestales de manera exclusiva entre proyectos y actividades del mismo programa, mediante Resolución sin que supere los techos presupuestales, los cuales deben ser informados periódicamente al Consejo Directivo.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MC/TE (\$384.794.951)**, del proyectos “Fortalecimiento Institucional_2” según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001685 de 05 de octubre de 2022, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MC/TE (\$384.794.951)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados correspondientes del proyecto “Fortalecimiento Institucional_2”.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$30.000.000)**, en el proyecto “Transparencia y fortalecimiento TIC_2” según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001547 de 15 de septiembre de 2022, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$30.000.000)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados correspondientes del proyecto “Transparencia y fortalecimiento TIC_2”.

Que la Oficina de Participación y Cultura Ambiental, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$7.000.000)**, en el proyecto “Participación y Gobernanza

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Ambiental” según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001633 de 28 de septiembre de 2022, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$12.000.000)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados correspondientes del proyecto **“Participación y Gobernanza Ambiental”**.

Que la Oficina de Participación y Cultura Ambiental, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$50.000.000)**, entre los proyectos **“Participación y Gobernanza Ambiental”** y **“Educación Ambiental”** según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001632 de 28 de septiembre de 2022, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$50.000.000)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados correspondientes del proyecto **“Participación y Gobernanza Ambiental”**.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales de los programas aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Gastos, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2022, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MC/TE (471.794.951,00)** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2	Gastos		
2.3	INVERSIÓN	471.794.951,00	471.794.951,00
Participación y Gobernanza Ambiental			
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2071 *Página No. 4*

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		0
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3.2.02.02.008-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR 9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR 9-3208103-PA2023-09-03-	Participación y Gobernanza Ambiental		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR_9-3208103-PA2023-09-03-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Participación y Gobernanza Ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		12.387.000,00
2.3.2.02.02.006-	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.02.006-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3.2.02.02.006-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-3208103-PA2023-09-03-	Participación y Gobernanza Ambiental		
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-3208103-PA2023-09-03-1.3.3.3.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Participación y Gobernanza Ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	7.000.000,00	
2.3.2.02.01.004-	Productos metálicos maquinaria y equipo		
2.3.2.02.01.004-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3.2.02.01.004-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.01.004-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.01.004-7-3208-CAR_9-3208103-PA2023-09-03-	Participación y Gobernanza Ambiental		
2.3.2.02.01.004-7-3208-CAR_9-3208103-	Productos metálicos maquinaria y equipo/Participación y Gobernanza Ambiental/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)		29.000.000,00





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2071 *Página No. 5*

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
PA2023-09-03-1.3.3.4.02.02.01			
2.3.2.02.01.003-	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.3.2.02.01.003-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3.2.02.01.003-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.01.003-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.01.003-7-3208-CAR_9-3208103-PA2023-09-03	Participación y Gobernanza Ambiental		
2.3.2.02.01.003-7-3208-CAR_9-3208103-PA2023-09-03-1.3.3.3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Participación y Gobernanza Ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		15.613.000,00
Educación Ambiental			
2.3.2.02.02.006-	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.02.006-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3.2.02.02.006-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.4.02.02.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Educación ambiental/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	29.000.000,00	
2.3.2.02.02.006-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	6.000.000,00	
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3.2.02.02.008-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		

27

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



001 1174518-0



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2071 *Página No. 6*

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACRÉDIT 0
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR 9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR 9-3208102-PA2023-09-02	Educación ambiental		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	15.000.000,00	
Transparencia y fortalecimiento TIC_2			
2.3.2.02.01.004-	Productos metálicos maquinaria y equipo		
2.3.2.02.01.004-6-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		
2.3.2.02.01.004-6-3299-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
2.3.2.02.01.004-6-3299-CAR_10A-	FORTALECIMIENTO INTERNO_2		
2.3.2.02.01.004-6-3299-CAR 10A-3299201-PA2023-10A-01-	Transparencia y fortalecimiento TIC_2		
2.3.2.02.01.004-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-1.3.3.3.01	Productos metálicos maquinaria y equipo/Transparencia y fortalecimiento TIC_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		30.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-6-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008-6-3299-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
2.3.2.02.02.008-6-3299-CAR_10A-	FORTALECIMIENTO INTERNO_2		
2.3.2.02.02.008-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-	Transparencia y fortalecimiento TIC_2		
2.3.2.02.02.008-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Transparencia y fortalecimiento TIC_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	30.000.000,00	
Fortalecimiento Institucional_2			

01

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



018000-918027



Corpoboyaca

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2071 Página No. 7

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.01.003-	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		
2.3.2.02.01.003-6-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		
2.3.2.02.01.003-6-3299-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
2.3.2.02.01.003-6-3299-CAR_10A-	FORTALECIMIENTO INTERNO_2		
2.3.2.02.01.003-6-3299-CAR_10A-3299203-PA2023-10A-03-	Fortalecimiento Institucional_2		
2.3.2.02.01.003-6-3299-CAR_10A-3299203-PA2023-10A-03-1.3.3.3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Fortalecimiento Institucional_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	249.320.542,77	
2.3.2.02.01.004-	Productos metálicos maquinaria y equipo		
2.3.2.02.01.004-6-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		
2.3.2.02.01.004-6-3299-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
2.3.2.02.01.004-6-3299-CAR_10A-	FORTALECIMIENTO INTERNO_2		
2.3.2.02.01.004-6-3299-CAR_10A-3299203-PA2023-10A-03-	Fortalecimiento Institucional_2		
2.3.2.02.01.004-6-3299-CAR_10A-3299203-PA2023-10A-03-1.3.3.3.01	Productos metálicos maquinaria y equipo/Fortalecimiento Institucional_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		384.794.951,00
2.3.2.02.01.005-	Servicios de la Construcción		
2.3.2.02.01.005-6-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		
2.3.2.02.01.005-6-3299-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
2.3.2.02.01.005-6-3299-CAR_10A-	FORTALECIMIENTO INTERNO_2		
2.3.2.02.01.005-6-3299-CAR_10A-3299203-PA2023-10A-03-	Fortalecimiento Institucional_2		

et

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



80.0124190



CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACRÉDIT
2.3.2.02.01.005-6-3299- CAR 10A-3299203- PA2023-10A-03- 1.3.3.3.01	Servicios de la Construcción/Fortalecimiento Institucional_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	135.474.408,23	0


ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión –POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificaciones de viabilidad expedidas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Luz Deyanira González Castillo
Revisó: María Eugenia Mendieta
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez
Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez.

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

